



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/31084

20/03/2018

80803

**AUTOR/A:** PALACÍN GUARNÉ, Gonzalo (GS)

### RESPUESTA:

Para establecer cuándo un río es afluente de otro se sigue la clasificación decimal de los ríos<sup>1</sup> desarrollada por el Centro de Estudios Hidrográficos, del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX), en 1965.

Por otra parte, conforme a lo recogido en el Plan Hidrológico del Ebro<sup>2</sup>, las aportaciones medias en régimen natural de los ríos Cinca y Segre para el periodo 1980-2006 fueron:

- Cinca: 2.188,61 hm<sup>3</sup>/año
- Segre: 2.779,23 hm<sup>3</sup>/año

No obstante, en muchas ocasiones, se utiliza el concepto de Cinca-Segre entendiéndose que son ríos de similares características.

Madrid, 26 de julio de 2018

<sup>1</sup> <http://ceh-flumen64.cedex.es/IngSis/cdr.htm>

<sup>2</sup> Real Decreto 1/2016, de 8 de enero, por el que se aprueba la revisión de los Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar, y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro.